



Resolución Directoral

N° 040- 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 15 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 417-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe 122-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N°102-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, se otorgó licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor CAS Raúl Armando, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2022;

Que, a través de la Carta N° 003-2022/RASC de fecha 14 de marzo de 2022, el señor Raúl Armando Sánchez Candela solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, se le recorte la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 134-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, para reincorporarse al PNSU a partir del 14 de marzo de 2022;

Que, según el Informe N° 026-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del señor Raúl Armando Sánchez Candela, a partir del 14 de marzo de 2022, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutorio con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela, mediante Resolución Directoral N° 134-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, máxime si su jefatura



Resolución Directoral

inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 415-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS-PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela mediante Resolución Directoral N° 134-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir de la fecha.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS Raúl Armando Sánchez Candela y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y Comuníquese.

ING. JOSÉ M. ROBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento